



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 28 de septiembre

Número 221

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO 2208/1973, de 17 de agosto, por el que se aprueba la fusión de los municipios de Santibáñez Zarzaguda, Zumel, Mansilla de Burgos, Ros, Los Tremellos, Las Rebolledas, Las Celadas y La Nuez de Abajo, de la provincia de Burgos, y la constitución de todos ellos, excepto Santibáñez Zarzaguda, en Entidad Local Menor.

Los Ayuntamientos de Santibáñez Zarzaguda, Zumel, Mansilla de Burgos, Ros, Los Tremellos, Las Rebolledas, Las Celadas y la Nuez de Abajo, de la provincia de Burgos, adoptaron acuerdos, con quórum legal, de solicitar la fusión de sus Municipios, en base a unos mismos motivos de insuficiencia de recursos económicos para el adecuado desarrollo de los servicios mínimos, y condicionando dicha fusión a la simultánea constitución en Entidad Local Menor de siete de ellos, en los que no radicará la capitalidad.

Los expedientes de fusión y constitución en Entidad Local Menor se sustanciaron acumuladamente con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales; y las bases aprobadas para la fusión previenen, entre otros extremos, que el nuevo Municipio se denominará Valle de Santibáñez y tendrá su capitalidad en la localidad de Santibáñez Zarzaguda.

Constan en ambos expedientes

informes de los Organismos provinciales consultados, apreciándose la existencia de las causas exigidas en el apartado c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local para la fusión de Municipios limítrofes, y por los artículos veintitrés de la misma Ley y cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial para la constitución de Entidades Locales Menores, cumpliéndose además el requisito de que los términos municipales sean limítrofes.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de los Municipios de Santibáñez Zarzaguda, Zumel, Mansilla de Burgos, Ros, Los Tremellos, Las Rebolledas, Las Celadas y La Nuez de Abajo, todos de la provincia de Burgos, en uno solo, que se denominará Valle de Santibáñez y tendrá su capitalidad en la localidad de Santibáñez Zarzaguda.

Artículo segundo.—Se aprueba la constitución de las Entidades Locales Menores de Zumel, Mansilla de Burgos, Ros, Los Tremellos, Las Rebolledas, Las Celadas y la Nuez de Abajo, cuyas demarcaciones territoriales comprenderán sus actuales términos municipales, atribuyéndose a las nuevas Entidades Locales Menores la plena titularidad, régimen, administración, uso, disfrute y aprovechamiento de los

bienes que integran el patrimonio del actual Municipio.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.—
Carlos Arias Navarro.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NUM. 4

Llamo la atención a las Juntas Municipales del Censo Electoral, recordándoles que por aplicación del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, inexcusablemente dentro del plazo que comenzó el día 23 del actual mes de septiembre y expira el próximo 2 de octubre deberán enviar, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de los locales en que se instalarán los Colegios Electorales; lo que también se dará a conocer al vecindario utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que disponga la Alcaldía.

Burgos, 26 de septiembre de 1973.
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de juicio verbal civil, número 41 de 1971, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de don Agustín Enrique Moral Cayuela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en calle San Francisco, 145, 5.º, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José María García Moreno, contra doña Nieves González López, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, Barriada Inmaculada, tercera manzana, número 120, constituida en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que en su día fueron embargados a la mencionada demandada y depositados en la misma:

1. Un televisor, marca Askar, de diecinueve pulgadas, al parecer en buen estado y, según manifestó la demandada en la diligencia de embargo, en funcionamiento; tipo AE-48-T-235-A, tasado pericialmente en cuatro mil pesetas.

2. Un transistor, marca Grundig, tipo Music-Hoz, también, al parecer, en funcionamiento y en buen estado. Valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas; y

3. Un tresillo tapizado, en skay y tapiz, color verde aceituna, rameado en flores e integrado por dos sillones y un diván de dos plazas. Evaluado en dos mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo y hora de las trece.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por

cientos del avalúo, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación, a excepción de la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito y garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

5.064.—447,00

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos, en providencia dictada en el día de la fecha, en el expediente de Peligrosidad y Rehabilitación Social, núm. 7 de 1972, contra Melchor Sahagún Sánchez, que tuvo su último domicilio conocido en La Coruña, Plaza de Pontevedra, número 25-2.º, ha acordado notificar por medio de la presente cédula a dicho expedientado, el auto dictado en referido expediente con fecha 17 de agosto pasado, en el que se acordaba la cancelación definitiva del expediente por cumplimiento de las penas impuestas.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, y mediante la inserción de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva para llevar a cabo la notificación acordada, expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas 453-71, por muerte, ha acordado se cite a Federique Nelly de Luyer, de 20 años, viuda y residente en Blois (Francia), 10 Avenida de Francia, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, ser reconocida por el Mé-

dico Forense y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de este término en el juicio de faltas número 247-1973, seguidos en este Juzgado de orden de la Superioridad, por lesiones causadas a David Basfor, vecino de Seven Sis Tera Lane Ollorton Knuisord Cheshire (Inglaterra), contra Norman Roddon, vecino de Parkfield-Chester-Le St Authorthy (Inglaterra), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al lesionado y denunciado a fin de que comparezcan ante este Juzgado para el día 26 de octubre próximo y hora de las diez y cinco de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba que intenten valerse y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, 19 de septiembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Marcos Baltasar Pinillos, hijo de Gonzalo y de Magdalena, natural de Cáceres, de estado soltero, profesión camarero, de 22 años de edad, estatura 1,67 m., pelo negro, ojos negros, vistiendo uniforme militar reglamentario de paseo, y sin señas personales, domiciliado en Alava, calle Mayor, núm. 15, 1.º, derecha, procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de 20 días ante don Carlos Becker González, Capitán Juez del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, de guarnición en la Plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 19 de septiembre de 1973.
El Capitán Juez Instructor, Carlos
Becker González.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Normas Obligado Cumplimiento

Vistas las actuaciones practica-
das en relación al Convenio Co-
lectivo Sindical Provincial para las
actividades de Lanas, Géneros de
Punto y Boinas, y

Resultando: Que en fecha 18 del
pasado mes de abril tuvo entrada
en esta Delegación resolución del
Delegado Provincial de Sindicatos
aprobando la iniciación de delibe-
raciones en las actividades sindi-
cales y en escrito del día 12 de ju-
nio se comunican no haberse lle-
gado a acuerdo, estimando conve-
niente seguir celebrando reunio-
nes presididas por representante
del Ministerio de Trabajo, por lo
que en fecha 12 de dicho mes, es
decir el de entrada del escrito an-
tes mencionado, se nombró el in-
dicado representante dándose co-
nocimiento a la Delegación Pro-
vincial de Sindicatos.

Resultando: Que el 11 del actual
ha tenido entrada en esta Dele-
gación nuevo escrito del Delegado
Provincial de Sindicatos comuni-
cando no haber sido posible fijar
puntos de acuerdo en las delibe-
raciones, adjuntándose copia de las
actas levantadas y el informe co-
rrespondiente que señala el artícu-
lo 3.º apartado 2.º del Decreto-Ley
10/1978 de 16 de agosto así como
la hoja estadística correspondiente.

Resultando: Que por esta Dele-
gación y a efectos de fijar definiti-
vamente las posiciones de las par-
tes se citó a la Sección Económica
y a la Social deliberantes del Con-
venio el día 23 de julio la que fue
realizada y aportándose por las
partes diversa documentación com-
plementaria.

Resultando: Que en el presente
expediente se han seguido las pres-
cripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que es competen-
te esta Delegación para resolver
de conformidad con lo establecido
en el artículo 10 de la Ley de Con-
venios Colectivos de 24-4-58 y 16
del Reglamento de Aplicación de
16 de junio siguiente.

Considerando: Que tanto por la
documentación aportada en la que
se reflejan los debates celebrados
en el plano sindical, como de las
reuniones que tuvieron lugar en es-
ta Delegación, ha quedado patente
la imposibilidad de llegar a acue-
rdo alguno, lo que da base suficien-
te para que esta Delegación, en
aplicación de las disposiciones vi-
gentes sobre Convenios Colectivos,
dicte norma de Obligado Cumpli-
miento por estimarlo así proceden-
te en este caso.

Considerando: Que la distancia
entre las posturas de ambas par-
tes interesadas no da margen a
una solución de compromiso y
obliga por el contrario a proveer
sobre el particular, teniendo en
cuenta la coyuntura a un nivel más
amplio que el provincial y de sec-
tor al que estrictamente ha de re-
ferirse la Norma.

Considerando: Que la existen-
cia de un Convenio Interprovin-
cial de ámbito funcional más am-
plio que el fracasado, que se cir-
cunscribía en exclusiva a la pro-
vincia de Burgos, condiciona en
cierto modo cuanto a nivel provin-
cial se haga; aunque de otra par-
te hay que ponderar la circunstan-
cia de que se trata de un Conve-
nio que se nalla en su segundo año
de vigencia, lo que acarree un au-
mento de 7'3 % en las retribucio-
nes en principio señaladas con
efecto a primero de enero de este
año, habiendo incidido también so-
bre el mismo, al igual que incidió
en el sector provincial, la disposi-
ción que fijaba en el salario mí-
nimo interprofesional a partir de
abril del presente año.

Considerando: Que se estima
prudente que la Norma se limite a
señalar una módica mejora sala-
rial sin entrar a estudiar a fondo
la proporcionalidad entre niveles
que sería deseable, pero que ha
quedado considerablemente iguala-
da a partir de la referida disposi-
ción sobre salario mínimo.

Considerando: Que por lo que se
refiere al período de vigencia, debe
tenerse en cuenta que en la Norma
no puede fijarse dicho período,
puesto que en cualquier momento
las partes pueden llegar a nuevo
Convenio o pactar su incorpora-
ción a Convenio ya existente de
ámbito más amplio, debiendo en
tal caso notificar a esta Delegación
la apertura de deliberaciones sobre
el particular.

Considerando: Que el largo pe-
riodo de deliberaciones hace acon-
sejable introducir una moderada
retroactividad en los efectos de la
Norma que se dicta.

Vistos los preceptos legales ci-
tados y demás de general aplica-
ción,

Acuerdo: Dictar la correspon-
diente Norma de Obligado Cumpli-
miento para el Sector Provincial
Textil de Lanas, Géneros de Punto
y Boinas, de la provincia de Bur-
gos:

Art. 1.º—Se establece un aumen-
to de 6,5 % de las retribuciones que
venían abonándose en el sector en
fecha 31 de mayo del corriente año.

Art. 2.º—Los efectos económicos
del artículo 1.º se retraerán a la
fecha de 1.º de junio del presente
año.

Subsiste toda la normativa an-
terior salvo en lo que esta Norma
expresamente modifica.

Burgos, diez de agosto de mil no-
vecientos setenta y tres.—El Dele-
gado de Trabajo (ilegible).

Comisaría de Aguas del Huero

Anuncio

Don Fernando Suárez de la De-
hesa, vecino de Burgos, Avda. Re-
yes Católicos (Edificio Cisneros),
solicita la concesión de un aprove-
chamiento de aguas derivadas del
río Arlanza, en término municipal
de Salas de los Infantes (Burgos),
con destino a riegos.

Información pública

Las obras comprendidas en el
proyecto, son las siguientes:

En la margen del río se cons-
truirá una caseta donde se aloja
el grupo elevador. La aspiración se
introduce directamente en el río.
El grupo impulsará el agua a tra-
vés de una tubería enterrada de
fibrocemento de Ø 80 m./m. y una
longitud de 460 m., hasta un de-
pósito de hormigón tipo 16-A de
la Colección Oficial desprovisto de
cubierta, desde el cual se regará la
superficie deseada por el sistema
de aspersión.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 16 del Real Decreto-Ley de
7 de enero de 1927 a fin de que
en el plazo de treinta (30) días na-
turales a contar de la publicación
de este anuncio en el «Boletín Ofi-
cial» de la provincia de Burgos,

puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

5.067.—241,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Fernando Arahetes Cascajares, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para Tapicería y fabricación de accesorios de automóvil.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, calle Salas, núm. 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de septiembre de 1973. El Alcalde, P. D.—César Rico.

5.050.—161,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villorobe

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta siguiente:

A las 18 horas, subasta de 199 hayas maderables marcadas, con un volumen de 187 metros cúbicos

de madera, en el monte número 160 del Catálogo, denominado «La Cabeza», perteneciente a este Ayuntamiento, con una tasación de 205.700 pesetas.

Las proposiciones se podrán presentar, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal y hasta media hora antes de la señalada para la subasta de plicas.

Para esta subasta regirán las observaciones señaladas por ICONA y pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 5 por 100 del precio de tasación.

Finaza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la subasta declarada desierta.

Los licitadores deberán acreditar que se hallan en posesión del certificado o carnet de Empresa responsable, así como la correspondiente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que señalan los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, lo cual acredita con, en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ..., número, ofrece por el aprovechamiento de la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.

Villorobe, a 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Eliseo Pineda.

5.076.—298.

Coto privado de caza de Mambriillas de Lara

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético

Por haber sido declarada desierta la subasta del aprovechamiento de este Coto privado de Caza, por falta de licitadores, que fue anunciada en el B. O. de la provincia, número 168, correspondiente al día 27 de julio último, se anuncia nuevamente con la rebaja del 25 por

100 de la tasación que sirvió de base para la primera subasta, es decir en la cantidad de 60.000 pesetas, por campaña cinegética, siendo la finaza provisional para tomar parte en la misma el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación, quedando vigente el resto de las condiciones que figuran en el pliego de las económico administrativas.

Por haber sido declarado de urgencia esta subasta, la presentación de plicas tendrá lugar durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la Provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar a las cinco de la tarde del undécimo día hábil al que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

Mambriillas de Lara, 6 de septiembre de 1973.—El Presidente, C. Hervás.

5.090.—206,00

Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Aranda de Duero, Cándido Molinero Perdiguero, pesetas 1.680,10.

Sucursal de Miranda de Ebro, Servando Caballero Gómez, 695,51 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1973. Departamento de Contabilidad General.

5.058.—92,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1973

Viernes 28 de Septiembre

Adición al núm. 221

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

D. MANUEL MATEOS SANTAMARIA, Juez Municipal Decano. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Burgos,

HAGO SABER: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta capital, cumpliendo el trámite prevenido en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, se ha reunido en el día de hoy y ha designado, en la forma prevenida, los locales en que han de instalarse los Colegios Electorales para la elección de Concejales de representación familiar, que tendrá lugar el martes, día 13 de noviembre próximo.

DISTRITO ELECTORAL UNICO DE BURGOS

- | | |
|------------------------|--|
| Distrito 1.º - Sección | 1.ª.—Planta baja del Excmo. Ayuntamiento (Intervención - Depositaria). |
| Id. - > | 2.ª.—Cámara de Comercio. San Carlos, 1. |
| Id. - > | 3.ª.—Grupo Escolar Hispano Argentino. Arco del Pilar, 9. |
| Distrito 2.º - Sección | 1.ª.—Jefatura Agronómica. Héroes del Alcázar, 4. |
| Id. - > | 2.ª.—Diputación Provincial. Espolón, 34, |
| Id. - > | 3.ª.—Casa de la Cultura. Plaza de San Juan. |
| Id. - > | 4.ª.—Delegación de Información y Turismo. Plaza Alonso Martínez, 7. |
| Id. - > | 5.ª.—Escuelas de Sanz Pastor. Sanz Pastor, 2. |
| Distrito 3.º - Sección | 1.ª.—Obras Publicas (Departamento Transportes). Fernando Alvarez, 3. |
| Id. - > | 2.ª.—Escuela Profesional de Sindicatos (Plaza de Castilla). |
| Id. - > | 3.ª.—Escuelas de San Pedro de la Fuente. Calle Villalón. |
| Id. - > | 4.ª.—Escuelas de San Pedro de la Fuente. Calle Villalón. |
| Id. - > | 5.ª.—Escuelas de la Barriada de Yagüe. |
| Distrito 4.º - Sección | 1.ª.—Colegio de La Salle. Delicias, 2. |
| Id. - > | 2.ª.—Colegio de La Salle. Delicias, 2. |
| Id. - > | 3.ª.—Grupo Escolar Hispano Argentino. Arco del Pilar, 9. |
| Id. - > | 4.ª.—Grupo Escolar Hispano Argentino. Arco del Pilar, 9. |
| Id. - > | 5.ª.—Colegio de Saldaña. Hospital de los Ciegos, 21. |
| Distrito 5.º - Sección | 1.ª.—Colegio de La Salle. Delicias, 2. |
| Id. - > | 2.ª.—Escuelas Nacionales de Los Vadillos. Calle Petronila Casado. |
| Id. - > | 3.ª.—Obras Públicas. Avenida del Cid, 54. |
| Id. - > | 4.ª.—Escuelas Nacionales Los Vadillos. Calle Petronila Casado. |
| Id. - > | 5.ª.—Escuelas Nacionales Los Vadillos. Calle Petronila Casado. |
| Id. - > | 6.ª.—Grupo Escolar Generalísimo Franco. Vitoria, 33. |
| Id. - > | 7.ª.—Grupo Escolar Generalísimo Franco. Vitoria, 33. |
| Id. - > | 8.ª.—Escuelas Pío XII. Caja Ahorros Municipal. Avda. General Yagüe, 9. |
| Id. - > | 9.ª.—Escuela de Asistentes Sociales. Avda. Sanjurjo, 40-41. |

- Distrito 5.º - Sección 10.ª.—Colegio de niñas de Montpelier. Las Calzadas, s/n.
- Id. - » 11.ª.—Colegio Sagrada Familia (Barriada Militar).
- Id. - » 12.ª.—Colegio Nuestra Señora de las Nieves. (Barriada Illera).
- Id. - » 13.—Escuelas de Villatoro.
- Id. - » 14.—Escuelas de Villimar.
- Id. - » 15.—Escuelas de Villayuda.
- Id. - » 16.—Escuela Udiversitaria de Arquitectura Técnica (Polígono docente).
- Distrito 6.º - » 1.ª.—Delegación Provincial de Sindicatos. San Pablo, 8.
- Id. - » 2.ª.—Colegio MM. Concepcionistas. Miranda, 24.
- Id. - » 3.ª.—Academia de Derecho PP. Jesuítas. Merced, 10.
- Id. - » 4.ª.—Instituto Femenino. Plaza Dr. Albiñana.
- Id. - » 5.ª.—Escuelas de Nuestra Señora de Lourdes. San Julián, 2.
- Id. - » 6.ª.—Grupo Escolar Padre Manjón. Salas, 15.
- Id. - » 7.ª.—Escuela profesional de Comercio. Calle Madrid, 37.
- Disrrito 7.º - Sección 1.ª.—Colegio de Jesús María. Calle División Azul, 1.
- Id. - » 2.ª.—Instituto Provincial de Higiene. Avda. Conde Vallengano;
- Id. - » 3.ª.—Colegio Jesuítas. Molinillo, 1,
- Id. - » 4.ª.—Grupo Escolar. Calle San Pablo.
- Id. - » 5.ª.—Grupo Escolar Padre Manjón. Salas, 15.
- Id. - » 6.ª.—Grupo Escolar Padre Manjon. Salas, 15.
- Id. - » 7.ª.—Grupo Escolar Padre Manjón. Salas, 15.
- Id. - » 8.ª.—Antiguo Seminario Misiones (Jesuítas). San Pedro Cardeña, 31.
- Id. - » 9.ª.—Escuelas del Barrio de Cortes.
- Distrito 8.º - Sección 1.ª.—Escuela Profesional «Jesús Artesano». Calle Santa Ana.
- Id. - » 2.ª.—Escuela Profesional «Jesús Artesano». Calle Santa Ana.!
- Id. - » 3.ª.—Instituto Femenino Enseñanza Media Plaza Dr. Albiñana.
- Id. - » 4.ª.—Escuelas Padre Aramburu (Jesuítas). La Castellana, s/n.
- Id. - » 5.ª.—Colegio Universitario. - San Amaro. Carretera Valladolid.
- Id. - » 6.ª.—Instituto Femenino Enseñanza Media. Plaza Dr. Albiñana.
- Distrito 9.º - Sección 1.ª.—Grupo Escolar Rodríguez de Valcárcel. Gamonal.
- Id. - » 2.ª.—Grupo Escolar Rodríguez de Valcárcel. Gamonal.
- Id. - » 3.ª.—Grupo Escolar Rodríguez de Valcárcel. Gamonal.
- Id. - » 4.ª.—Grupo Escolar Marceliano Santamaría. Gamonal.
- Id. - » 5.ª.—Grupo Escolar Marceliano Santamaría. Gamonal
- Id. - » 6.ª.—Escuelas del Caplscol.
- Id. - » 7.ª.—Colegio de Hijas de Jesús (Jesuitinas). San Juan de Ortega.
- Id. - » 8.ª.—Colegio de Hijas de Jesús (Jesuitinas). San Juan de Ortega.
- Id. - » 9.ª.—Colegio de Hijas de Jesús (Jesuitinas). San Juan de Ortega.
- Id. - » 10.ª.—Colegio de Hijas de Iesús (Jesuitinas). San Juan de Ortega.
- Id. - » 11.ª.—Colegio Rodríguez de Valcárcel. Gamonal.
- Id. - » 12.—Grupo Rscolar de María Cruz Ebro. Gamonal.
- Id. - » 13.— Grupo Escolar de María Cruz Ebro. Gamonal.
- Id. - » 14.—Grupo Escolar de María Cruz Ebro. Gamonal.
- Id. - » 15.—Grupo Escolar de Maria Cruz Ebro. Gamonal.
- Id. - » 16.—Escuelas de Villafría.

Burgos, 21 de septiembre de 1973.—Manuel Mateos Santamaría.